



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Constituyente Nº 1476, 1er. sub-suelo

FAX 2419.86.32
adquisiciones@mgap.gub.uy

Montevideo - Uruguay

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 08/17

OBJETO: Contratación de servicio de transporte de carga profesional para el traslado en camiones refrigerados de vacuna antiaftosa, dentro del territorio nacional, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

APERTURA

FECHA: 25 de Julio de 2017

HORA : 13.00

LUGAR: M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. subsuelo
Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones
Montevideo - Uruguay

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1 ESPECIFICACIONES	3
1.2 PERSONAL	4
1.3 FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO	4
1.4 SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS	4
1.5 RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP	4
1.6 CONFORMIDAD CON EL SERVICIO.....	5
1.7 RESPONSABILIDADES.....	5
1.8 CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL	6
1.9 VINCULACIÓN.....	6
1.10 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	6
1.11 PLAZO DEL SERVICIO	6
2. PROPUESTA	7
2.1 ACTO DE APERTURA.....	7
2.2 LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN.....	7
2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN	7
2.4 CONTENIDO	7
2.5 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	7
2.6 PRECIO Y COTIZACIÓN	8
2.7 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMETRICA A APLICAR	9
3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	10
4. ADJUDICACIÓN	12
5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA	13
6. INCUMPLIMIENTO	13
7. FORMA DE PAGO	14
8. CONDICIONES GENERALES	14
9. VALOR DE LOS RECAUDOS	14

El presente Pliego se complementa con los indicados como **Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca)**, establecido por Resolución N°44 de fecha 22 de enero de 2015, **Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales)**, previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012 y normativas concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Licitación Abreviada para la contratación de **servicio de transporte de carga profesional para el traslado en camiones refrigerados de vacuna antiaftosa**, dentro del territorio nacional, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El servicio estará sujeto a las formalidades que se detallan:

1.1 ESPECIFICACIONES

- El oferente deberá contar con camiones con una capacidad mínima requerida en la cámara de sesenta y cinco metros cúbicos (65 m³) y una capacidad de carga de 24 pallets estándar Mercosur (1,00 x 1,20 m), equipados con trabas de carga para mantener la carga estable durante su traslado. Se ponderará que los camiones cotizados posean plataforma hidráulica (o eléctrica) para carga y descarga de pallets, (requisito no excluyente).
- La temperatura de la cámara durante el traslado de la vacuna debe mantenerse a 3° C (±1°).
- El servicio se utilizará durante los meses de enero a mayo de cada año, pero podría requerirse en otros meses del año, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la Administración.
- La distancia a recorrer será variable, pero se estima que habrá necesidad de recorrer hasta 10.000 km anuales, para cubrir todos los departamentos del interior del Uruguay en varias salidas, cada una con una duración máxima de dos días. En **ANEXO 4 "Ubicación de cámara de frío para la distribución de la vacuna aftosa"**, se menciona los lugares de referencia en cada departamento.
- Todos los viajes se coordinarán con la División Sanidad Animal con una anticipación de por lo menos quince días.
- El itinerario será indicado en cada caso por el personal del M.G.A.P., no pudiendo apartarse del mismo en ningún caso. Se ponderará que la empresa posea sus unidades controladas por GPS, con información permanente de la temperatura de la cámara. (requisito no excluyente).
- El proveedor deberá disponer de al menos dos unidades para realizar, de ser necesario, salidas simultáneas.
- El proveedor deberá disponer además, de unidades alternativas con las mismas características para realizar reemplazos si hubieran problemas mecánicos o de otra índole ajenos al M.G.A.P.

- Cada unidad deberá: a) tener los seguros de los vehículos correspondientes al día; b) tener vigentes los permisos de circulación habituales para este tipo de camiones que otorga el MTOP, c) ser conducida por personal habilitado y con experiencia y d) estar equipada con teléfono celular. La administración tendrá la potestad de solicitar esta documentación en cualquier momento.
- Seguros de mercadería con valor de reposición de la carga a transportar será de cargo de la Administración. El valor máximo estimado de la carga que se transportará en cada viaje es de U\$S 2.000.000 (dólares americanos dos millones).

1.2 PERSONAL

El adjudicatario deberá mantener asegurado a su personal en el Banco de Seguros del Estado, contra riesgos cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales y cumplir las obligaciones tributarias y laborales conforme a la legislación vigente.

1.3 FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO DEL SERVICIO

La Administración estará facultada para transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensables, a efectos de un eficiente y regular cumplimiento de los cometidos, así como analizar y evaluar su marcha y resultado.

A tales efectos el MGAP designará un funcionario que lo representará y atenderá todos los asuntos de carácter técnico y administrativo ante quien se planteará por escrito cualquier reclamo o divergencia que se entienda del caso.

Dicho funcionario podrá delegar en personal sometido a su jerarquía, las funciones de control de los trabajos.

1.4 SUPERVISIÓN Y RESPUESTA A EVENTOS

El adjudicatario deberá designar un supervisor externo que oficie de nexo entre la Administración y la empresa adjudicataria, verificando el fiel cumplimiento del servicio.

1.5 RECUSACIÓN DEL PERSONAL DEL MGAP

El contratista no podrá recusar al representante del MGAP encargado de la inspección y vigilancia del cumplimiento del servicio, ni exigir que se designe otro para reemplazarlo.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados, podrá reclamar fundadamente a la Administración sin que por ello se interrumpa el servicio.

1.6 CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Dirección General de Servicios Ganaderos - División Sanidad Animal-, quien procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones a los mismos si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso que algún aspecto de los servicios no se adecue a lo establecido, el proveedor deberá corregirlo en forma inmediata y a su costo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.7 RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando la Administración totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal aun cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o del depósito de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso de que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP queda facultado a contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento y hasta que se continúe y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La Empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

1.8 CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de medidas gremiales **de cualquier tipo**, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones pactadas.

1.9 VINCULACIÓN

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo de la adjudicataria, condición que desde ya aceptan los proponentes.

1.10 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1.11 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del Servicio, será de 2 (dos) años, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y una vez que la misma haya quedado firme, prorrogable -a opción exclusiva de la Administración- por hasta 1 (un) período de 1 (un) año, siempre que se comuniquen fehacientemente al adjudicatario dicha voluntad, lo cual se deberá verificar con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento del plazo principal o de su prórroga.

Nunca se producirá la prórroga automática del servicio.

2. PROPUESTA

2.1 ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día de de 2017, a la hora, en la Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones en la calle Constituyente N° 1476, Primer subsuelo (Montevideo – Uruguay), cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

2.2 LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados exclusivamente en el **Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente N° 1476, Primer Subsuelo**, de la ciudad de Montevideo, antes del horario de apertura de la licitación.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

Deberán presentarse por escrito, en original y tres copias redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o su representante, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene la propuesta para la Licitación que se trata y la fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta. No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

2.4 CONTENIDO

Las propuestas deberán ser acompañadas de la siguiente documentación: Formularios de Datos de la Entidad Oferente, Formulario de Acreditación de Antecedentes y Declaración Jurada leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009, con todos los datos completos como se indica en los Anexos 1, 2 y 3, respectivamente.

2.5 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

2.6 PRECIO Y COTIZACIÓN

El precio se deberá cotizar por kilometraje recorrido entre la ida y la vuelta (desde el punto de carga hasta al punto de entrega y vuelta), expresado en moneda nacional, incluyendo los gastos en que los proponentes incurran para su prestación desglosando el Impuesto al Valor Agregado y el correspondiente precio total que debería pagar el M.G.A.P.

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 30 días de la fecha de conformada la factura. El oferente deberá establecer, para el caso que la Administración opte por el pago contado contra entrega, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que aquellos cotizaron "cero %" el valor de la misma.

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos los costos de toda la infraestructura para cumplir con el servicio.

Asimismo, el oferente deberá detallar el salario nominal por hora que abonará al personal que cumplirá los referidos servicios y los beneficios que correspondan, los que no serán inferiores a los establecidos por los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen y que corresponda al giro de actividad de la empresa donde se presten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

	Grupo de Consejo de Salarios (especificar)	CATEGORIA DE OPERARIOS (Detallar)	REMUNERACIÓN POR HORA o MENSUAL SEGÚN LAUDO/PERSONA DEL SERVICIO
COSTO HORA/PERSONA			

2.7 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMÉTRICA A APLICAR

El precio básico de la licitación se ajustará cada vez que opere un incremento salarial de acuerdo a la rama de actividad. La empresa deberá declarar y aportar la documentación correspondiente para demostrar a qué grupo y subgrupo pertenece.

La fórmula paramétrica será la siguiente:

$$P = P_o \times 1 + \{a[(1+CS_i)(1+CS_{(i+1)})(1+CS_{(i+2)})\dots(1+CS_{(i+n)})-1] + b[(IPC_i/IPC_o)-1] + c[(C_i/C_o)-1]\}$$

Siendo:

P = precio del servicio ajustado

P_o = precio del servicio cotizado en la oferta

CS_i = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda.

Dichos incrementos deberán estar establecidos por decreto publicado en el Diario Oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i= 1º, 2º,..... n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

a, b, c = coeficiente de incidencia de los parámetros (la suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno).

IPC_i= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

IPC_o= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

C_i= dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha de prestación del servicio

C_o= dólar interbancario comprador; cierre del mes anterior a la fecha a la apertura.

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de cada uno de ellos en la paramétrica, lo que debe ser establecido en la oferta.

Para el caso que no se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros o que la suma de los coeficientes a, b, c, sea distinta a uno, los precios consignados se reajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

20% por variación del Índice de Precio al Consumo determinado por el INE

80% por variación del laudo del Grupo y subgrupo de los consejos de salarios del MTSS.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Todos los valores básicos de la fórmula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar copias de dichos documentos, los cuales deberán presentarse en oportunidad del ajuste.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada **en la propuesta original**. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

El M.G.A.P. será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

La primera actualización de precios se realizará en oportunidad del primer ajuste de salarios que ocurra luego de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de la apertura.

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN**3.1 Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas**

En cuanto a las condiciones de admisibilidad de las ofertas, las mismas resultan del presente pliego.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptos en el presente pliego. A vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.

3.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista jurídico-formal y que cumplan con las especificaciones requeridas en el presente llamado, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
<p>✓ Precio, hasta..... <i>La oferta de mejor precio recibirá el total del puntaje; las demás recibirán el puntaje en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i></p>	70 puntos
<p>✓ Condiciones de empleo, hasta..... <i>El puntaje se ponderará de la siguiente forma teniendo en cuenta las condiciones esgrimidas en la oferta las que deberán acreditarse:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">a) <i>Implementación de políticas de género e igualdad de oportunidades (género, discapacidad, étnico- racial, ley de acoso sexual laboral, etc.), hasta.....</i></p> <p style="margin-left: 40px;">b) <i>Remuneración del personal superior a los laudos, hasta.....</i></p> <p style="margin-left: 40px;">c) <i>Otros beneficios otorgados a los trabajadores, hasta.....</i></p> <p><i>La empresa deberá acreditar las condiciones esgrimidas en su oferta en forma fehaciente.</i></p>	<p>04 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">01 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">02 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">01 puntos</p>
<p>✓ Antecedentes de la empresa, hasta..... <i>Se considerarán solo aquellos antecedentes presentados conforme al Anexo 2, lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y controles propios.</i></p> <p><i>Se ponderará de la siguiente forma:</i></p> <p>a) Calidad y cantidad de los servicios prestados dentro de los últimos 5 años:.....</p> <p style="margin-left: 20px;">a.1.) <i>Más de 5 años, Hasta 5 años un punto por cada año, hasta.....</i></p> <p style="margin-left: 20px;">a.2.) <i>Más de cinco servicios prestados, hasta Entre tres y cinco servicios prestados, hasta..... Hasta dos servicios prestados inclusive, hasta.....</i></p> <p style="margin-left: 20px;">a.3.) <i>Promedio de servicios presentados Excelente, Promedio de servicios presentados Muy Bueno, Promedio de servicios presentados Bueno,.....</i></p>	<p>20 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">20 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">06 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">05 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">07 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">05 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">02 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">07 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">05 puntos</p> <p style="margin-left: 20px;">03 puntos</p>

<p>✓ Adecuación de la empresa a las condiciones del pliego hasta:</p> <p>✓ <i>Tener GPS en las unidades con información permanente de la temperatura de la cámara.....</i></p> <p>✓ <i>camiones con plataforma hidráulica o eléctrica para carga y descarga de pallets.</i></p>	<p style="text-align: right;">06 puntos</p> <p>03 puntos.</p> <p>03 puntos</p>
--	---

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda.

El Puntaje Total de una Oferta será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

4. ADJUDICACIÓN

Sin perjuicio de ello, la Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- c) no adjudicar y
- d) adjudicar una cantidad menor del total.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberá ser emitida con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y depositarse en el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:00.

6. INCUMPLIMIENTO

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP descontará de la factura el monto total o parcial correspondiente al contrato no cumplido y/o declarado rescindido, sin responsabilidad de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A vía de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones, entre otras:

- El dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial.
- La reiteración del incumplimiento anterior.
- El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- Acciones, actitudes o comportamiento del personal contratado que se consideren inadecuadas, reñidos con la moral o buenas costumbres o inapropiadas para el tipo de servicio solicitado. Estas actitudes pueden además traer aparejada la solicitud de relevo del empleado involucrado.
- El no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos, establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

7. FORMA DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y siempre que se haya cumplido en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

Obligatoriamente se deberá presentar conjuntamente con la factura, el resumen de horas efectuadas, detalladas día a día y toda la demás documentación como se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II).

No se abonarán intereses por mora.

Facturación

Se facturará por los transportes efectivamente prestados en las condiciones requeridas.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

8.2. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

8.3. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

8.4. La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.

8.5. Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

9. VALOR DE LOS RECAUDOS

Se fija el precio del presente Pliego en la suma de **\$800 (ochocientos pesos uruguayos)**, debiendo el interesado iniciar el trámite para su adquisición conforme se indica en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II), Cláusula 5, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

Licitación Abreviada N° 08/17 con el OBJETO Contratación de servicio de transporte de carga profesional para el traslado en camiones refrigerados de vacuna antiaftosa, dentro del territorio nacional, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

FIRMAS.....

ACLARACIÓN DE FIRMA/S.....

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, de de 2016.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 08/17 con el OBJETO Contratación de servicio de transporte de carga profesional para el traslado en camiones refrigerados de vacuna antiaftosa, dentro del territorio nacional, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La que suscribe _____ (empresa que suministra la información) _____ ha contratado a la firma _____ (empresa que se presenta a la licitación) _____ para realizar servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del comienzo del contrato:
- c) Fecha de finalización del contrato:.....
- d) Tipo de contrato: transporte de.....
- e) Nombre del referente para ampliar información:
- f) Teléfono del referente:.....
- g) Correo electrónico:.....
- h) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta).....

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009

DECLARACION JURADA¹.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa:

- A) Se adoptará todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
- B) se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

¹ **Artículo 239 CÓDIGO PENAL:** "El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".-

ANEXO 4. Ubicación de cámara de frío para la distribución de la vacuna aftosa

Departamento	Ciudad/Localidad	Dirección	Cámara
Artigas	Artigas	Av. Lecueder 62, esq. 12 de Octubre	Carnicería Norteña
Canelones	Castellanos	Ruta 65 km.71,500	Cámara García
Canelones	Pando	Ruta 75, km 36	Cámara García
Cerro Largo	Melo	Ruta 8 entrando a Melo	Tablada Municipal
Colonia	Tarariras	Ruta 50, km 21,500 casi Ruta 22	Calcar
Durazno	Durazno	Morquio Lavalleja y 19 de Abril	Cámara Sanz
Flores	Trinidad	25 de Mayo esq. Caorsi	Granja Roland
Florida	Florida	Av. Del Cementerio esq. Treinta y Tres	Escuela Agraria
Lavalleja	Minas	Pública 28 casi Machado Amor	Losegal
Maldonado	Aiguá	Gral. Artigas esq. Gral. Rivera	Junta Local
Montevideo	Montevideo	Bvar. Battle y Ordóñez 3269 esq. Thompson	Frogorífico Modelo
Paysandú	Paysandú	Battle Berres 965 entre Florida y 18 de Julio	La Nueva Polar
Río Negro	Fray Bentos	Lavalleja 1818, esq. Florencio Sánchez	Helados Gaby
Rivera	Rivera	Ruta 5, km 495	Conaprole
Rocha	Rocha	Ruta 8, km 209	Cámara Municipal
Salto	Salto	JPVarela 818, entre Larrañaga y T. y Tres	Pirotto srl
San José	Libertad	Ruta 1, km 50 pasando Zona Fca.	Cámara Cabrera
Soriano	Mercedes	Detomasi esq. Gomensoro	Cámara Olivera
Soriano	Cardona	Ruta 57, km 2	Indulacsa
Tacuarembó	Tacuarembó	Ruta 5, casi Ruta 26	Frigorífico Tacuarembó
Treinta y Tres	Treinta y Tres	Ramón Ortiz esq. Celedonio Rojas	Cuartel